



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que la ley 24.517 dispuso la creación de la "Comisión Nacional Investigadora de Crímenes de Guerra" en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional, "la que tendrá por objeto esclarecer los hechos relacionados con la posible comisión de crímenes de guerra durante el transcurso de los sucesos bélicos acaecidos en el Atlántico Sur entre los meses de abril y junio de mil novecientos ochenta y dos" (art. 1°).

Que, de acuerdo con lo establecido por el art. 6° de dicho cuerpo legal, la aludida comisión estará integrada, entre otros, por "un representante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

Que la referida función no se encuentra contemplada entre las atribuciones que la Constitución Nacional otorga a este Tribunal (arts. 108, 113, 116 y 117 de la Ley Fundamental).

Por ello,

ACORDARON:

1°) No designar el representante a que se alude en el art. 6°, último párrafo, de la ley 24.517.

2°) Poner en conocimiento del Ministerio de Defensa de la Nación, el contenido de la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICEPRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PEREGRINI
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JORGE ALEJANDRO MAGNONI
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION